



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13704

Martes 3 de Agosto de 2021

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 508 - Prorrógase Plazo para solicitar el otorgamiento del Régimen de Abstención del Débito Laboral y del Sistema de Retiro Voluntario ..... 2

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2021 - Res. Admin. Gral. N° 7667 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° 250, 251, 253 a 257, 259 a 270 ..... 3-7  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° XII-27 ..... 7  
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2021 - Res. N° 28 ..... 7  
Secretaría de Ciencia, Tecnología,  
Innovación Productiva y Cultura  
Año 2021 - Res. N° 39 ..... 7-8  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2021 - Res. N° V-80 a V-83 ..... 8  
Secretaría de Trabajo  
Año 2021 - Res. N° VIII-16 ..... 8-9  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2021 - Res. N° 33, 53 y 54 ..... 9-10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2021 - Disp. N° 97 a 104 ..... 10-11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase Plazo para solicitar el otorgamiento del Régimen de Abstención del Débito Laboral y del Sistema de Retiro Voluntario**

**Decreto N° 508  
Rawson, 01 de Julio de 2021**

VISTO:

El Expediente N°452/21-SGG y Ley XVIII N° 105 y sus modificatorias Ley XVIII N° 106; Ley XVIII N° 108 y Decreto Reglamentario N° 617/20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XVIII N° 105 estableció el Régimen de Abstención del Débito Laboral y el Sistema de Retiro Voluntario;

Que la Ley XVIII N° 106 modificó los Artículos 3°, 4°, 6° y 7° de la Ley XVIII N° 105;

Que las condiciones atípicas provocadas por la aparición del coronavirus COVID-19 declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud, durante el año 2020 y que aún persiste, dificultando el normal ejercicio de ambas opciones;

Que el Artículo 7 ter de la Ley XVIII N° 105, incorporado por la Ley XVIII N° 108, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar y/o modificar los plazos establecidos en dicha Ley;

Que mediante Decreto N° 221/2021, se prorrogó el plazo de solicitud a los beneficios al 30/06/2021.

Que por lo expuesto resulta necesario extender los plazos previstos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para solicitar el otorgamiento del Régimen de Abstención del Débito Laboral y del Sistema de Retiro Voluntario.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°7667/2021**

Rawson, 29 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7556/2021, el inodi N° 220014, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Secretaria de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Guillermo Rafael COSENTINO como presidente y a la Lic. María Gabriela BENEDETTO y al Dr. Oscar Fabián GARSES, como vocales integrantes del mismo; con la colaboración en carácter de especialista invitada de la Lic. Yanina TOCHETTI, Decana de la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del día 05 de agosto del 2021 y hasta el 16 de agosto del 2021.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Ingeniero Industrial, Licenciado en Administración, Lic. en Administración Industrial o título de grado de similar incumbencia, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

MARIAN ABRAHAM  
HECTOR MARIO CAPRARO

I: 03-08-21 V: 05-08-21

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 250 16-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar el Proyecto «Implementación del Software Aguapey» organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 4, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Implementación del Software Aguapey».

Destinatarios: Bibliotecarios de educación primaria, secundaria y superior de la Región VI.

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia.

Fechas: días 02, 16 y 30 de mayo, 13 y 27 de junio y 04 de julio de 2018.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadoras: Bibl. Patricia Cristina Gutiérrez, Tec. María Eugenia Cárcamo, Tec. Alicia N. Rodríguez, Prof. Daniela Alejandra Bardón, Prof. Luisa Rueda, Bibl. María Alejandra González, Bibl. Ana Isabel Cárcamo.

#### Res. N° 251 19-04-21

Artículo 1°.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas de retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre y octubre de 2020, cuya nómina consta en el Anexo II (Hoja 1 a 3) que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$222.400,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

#### Res. N° 253 19-04-21

Artículo 1°.- ADHERIR al programa «Escuelas Faro» aprobado mediante Resolución N° 4440/17 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- APROBAR la implementación del Programa «Escuelas Faro» en los Establecimientos Educativos participantes de la Provincia del Chubut, conforme los establecen los documentos vinculados a esta propuesta que como Anexo II que forma parte integrante de la presente.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 254 19-04-21**

Artículo 1°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BRONSTEIN, María Laura (M.I. N° 14.952.874 – Clase 1962), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 255 22-04-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR un sistema de cobertura de los Agentes Auxiliares de Educación, del Agrupamiento Servicios, con el fin de garantizar las condiciones sanitarias y de higiene y seguridad en los Establecimientos Educativos Públicos de todos los Niveles y Modalidades de la Educación Obligatoria, en los Institutos Superiores, Educación para Jóvenes y Adultos y Formación Profesional.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el sistema de cobertura, expresado en el Artículo 1°, será a término, voluntario, de carácter excepcional, y por el plazo que, según criterio del Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares considere conveniente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los criterios del sistema de cobertura se aplicarán según el procedimiento detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 256 23-04-21**

Artículo 1°.- RECONOCER, la contratación de locación del Centro Alternativo y Complementario N° 556, sito en la calle Albarracín N° 25 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), a la señora Clavelina SAGREDO (C.U.I.T. N° 27-01242838-9), por la utilización del inmueble, de su propiedad, para el funcionamiento, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiación 426 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 257 23-04-21**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 644.700,00), por la Contratación Directa con el señor MOUZET, Francisco José - CUIT N° 23-34585464-9, en concepto de reparación y acondicionamiento de instalaciones y equi-

pos tales como calefactores, termotanques, calderas y cocinas entre otros, de los establecimientos educativos N° 28, N° 82, N° 135, N° 180, N° 411, N° 460 y N° 739, de la localidad de Sarmiento dependientes de la Delegación Administrativa Región V, en los términos de la Ley I - N° 11 (antes Ley N° 533) y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 – Educación General Básica - Actividad: 17 - Educación General Básica - Partida: 3.3.1. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 259 26-04-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PEREZ ANTISOLI, Marta Mirella del Carmen (M.I. N° 16.200.140 - Clase 1952), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 260 26-04-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente FRANCO, Irma (MI N° 11.779.745 - Clase 1956), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 261 26-04-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente NAHUELQUIR, Elisa Edilia (M.I. N° 11.073.671 - Clase 1954), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 262 26-04-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante Thomas Adriana (MI N° 16.841.775 - Clase 1964), corresponden quince (15) días de Licencia Anual

Reglamentaria anual año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose el importe adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

### **Res. N° 263 26-04-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante NERAC, Malisa Beatriz (M.I. N° 13.508.781 - Clase 1961), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 en la Escuela N° 735 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 en la escuela N° 7722, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberán descontarse los fondos que mantiene pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

### **Res. N° 264 26-04-21**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en cuanto a la asistencia financiera a la Escuela Hendre N° 1031, CUE N° 2600660-00/01, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cynraeg CUIT 30-70960009-1, sito en Moreno N° 253 de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con más los aportes patronales y previsionales de ley, desde el inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- RENOVAR a la Escuela Hendre N° 1031, CUE N° 2600660-00/01, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cynraeg CUIT 30-70960009-1, sito en Moreno N° 253 de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado, que forman parte de la Planta Orgánica Funcional Programática, con más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- DESTINAR los fondos otorgados en concepto de subsidio para el fin que fueron creados so pena de incurrir en malversación de fondos del erario público.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a continuar con la transferencia mensual de fondos a la Escuela Hendre N° 1031, CUE N° 2600660-00/01, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cynraeg CUIT 30-70960009-1, sito en Moreno N° 253 de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10, considerando que el incumplimiento de la presentación formal de la rendición, dará lugar a la suspensión de futuras transferencias de fondos.

Artículo 6º.- FACULTAR al Ministerio de Educación de la provincia del Chubut a disponer la baja del subsidio económico cuando lo considere oportuno, previo aviso a la institución de treinta (30) días;

Artículo 7º.- CONSIDERAR que en caso de cambio de Razón Social y/o de propietarios de Escuela Hendre N° 1031, CUE N° 2600660-00/01, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cynraeg CUIT 30-70960009-1, sito en Moreno N° 253 de la ciudad de Trelew, se dará de baja en forma automática la presente Resolución.

Artículo 8º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial y la falta de presentación de la documentación requerida por este Ministerio en tiempo y forma, conlleva a la caducidad en forma automática lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 9º.- CONSIDERAR que al ser una Escuela Pública de Gestión Privada de Autogestión no se avala el pago de suplentes bajo ninguna circunstancia.

Artículo 10º.- ESTABLECER que el gasto que demande el incumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

### **Res. N° 265 26-04-21**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en cuanto a la asistencia financiera al Jardín Maternal y de Infantes «Disney» N° 1427 CUE N° 2600105-00, propiedad de María Elena Rodríguez CUIT 27-14388291-3, sito en la Avenida San Martín N° 572 de la ciudad de Rawson, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial más los aportes patronales y previsionales de ley, desde el inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- RENOVAR al Jardín Maternal y de Infantes «Disney» N° 1427 CUE N° 2600105-00, propiedad de María Elena Rodríguez CUIT 27-14388291-3, sito en la Avenida San Martín 572 de la ciudad de Rawson, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, que forman parte de la Planta Orgánica Funcional Programática, más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESTINAR los fondos otorgados en concepto de subsidio para el fin que fueron creados so pena de incurrir en malversación de fondos del erario público.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a continuar con la transferencia mensual de fondos al Jardín Maternal y de Infantes «Disney» N° 1427 – CUE N° 2600105, propiedad de María Elena Rodríguez CUIT 27-14388291-3, sito en la Avenida San Martín 572 de la ciudad de Rawson, el monto equivalenten-

te a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial con más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10, considerando que el incumplimiento de la presentación formal de la rendición, dará lugar a la suspensión de futuras transferencias de fondos.

Artículo 6º.- FACULTAR al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a disponer la baja del subsidio económico cuando lo considere oportuno, previo aviso a la institución de treinta (30) días.

Artículo 7º.- CONSIDERAR que en caso de cambio de Razón Social y/o de propietarios del Jardín Material y de Infantes «Disney» N° 1427 CUE N° 2600105-00, propiedad de María Elena Rodríguez CUIT 27-14388291-3, sito en Avenida San Martín N° 572 de la ciudad de Rawson, se dará de baja en forma automática la presente Resolución;

Artículo 8º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial y la falta de presentación de la documentación requerida por este Ministerio en tiempo y forma, conlleva a la caducidad en forma automática lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 9º.- CONSIDERAR que al ser una Escuela Pública de Gestión Privada de Autogestión no se avala el pago de suplentes bajo ninguna circunstancia;

Artículo 10º.- ESTABLECER que el gasto que demande el incumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. Transferencia a Instituciones de Enseñanza – Fuente de Financiamiento 4.26.

## Res. N° 266

26-04-21

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en cuanto a la asistencia financiera al Jardín de Infantes «La Estancia del Sol» N° 1449 CUE N° 2600586-00, propiedad de Eduardo Américo Ceferino Ibañez CUIT 20-16692901-7, sito en J. A. Roca N° 832 de la ciudad de Rawson, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial más los aportes patronales y previsionales de ley, desde el inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- RENOVAR al Jardín de Infantes «La Estancia del Sol» N° 1449 CUE N° 2600586-00, propiedad de Eduardo Américo Ceferino Ibañez CUIT 20-16692901-7, sito en J. A. Roca N° 832 de la ciudad de Rawson, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, que forman parte de la Planta Orgánica Funcional Programática, más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- DESTINAR los fondos otorgados en concepto de subsidio para el fin que fueron creados so pena de incurrir en malversación de fondos del erario público.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a continuar con la transferencia men-

sual de fondos al Jardín de Infantes «La Estancia del Sol» N° 1449 CUE N° 2600586-00, propiedad de Eduardo Américo Ceferino Ibañez CUIT 20-16692901-7, sito en J. A. Roca N° 832 de la ciudad de Rawson, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial con más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10, considerando que el incumplimiento de la presentación formal de la rendición, dará lugar a la suspensión de futuras transferencias de fondos.

Artículo 6º.- FACULTAR al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a disponer la baja del subsidio económico cuando lo considere oportuno, previo aviso a la institución de treinta (30) días.

Artículo 7º.- CONSIDERAR que en caso de cambio de Razón Social y/o de propietarios del Jardín de Infantes, se dará de baja en forma automática la presente Resolución.

Artículo 8º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial y la falta de presentación de la documentación requerida por este Ministerio en tiempo y forma, conlleva a la caducidad en forma automática lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 9º.- CONSIDERAR que al ser una Escuela Pública de Gestión Privada de Autogestión no se avala el pago de suplentes bajo ninguna circunstancia.

Artículo 10º.- ESTABLECER que el gasto que demande el incumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

## Res. N° 267

26-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Primer festival internacional de coros femeninos de Latinoamérica» organizada por la Asociación Civil Vientos del Sur, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Primer festival internacional de coros femeninos de Latinoamérica».

Destinatarios: Escuelas de nivel primario de las Regiones I, II, III, IV, V, VI – Segundo Ciclo. Docentes del programa de coros y orquestas de la provincia del Chubut. Estudiantes de música. Docentes de arte. Comunidad educativa y público en general.

Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.

Fechas: Desde el 14 hasta el 23 de noviembre de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: María Felicias Perez, Wilma Alba Cal, Eva Ugalde, Virginia Bono, Natalia Solomonoft, Irma Conchita Iorio, Wilmia Verrier Quiñones, Yurien Heredia, Ensemble Vocal Luna, Canticum Merú.

**Res. N° 268 26-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar las «Décimas Jornadas Cordilleranas de Enseñanza de la Matemática», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Décimas Jornadas Cordilleranas de Enseñanza de la Matemática».

Lugar y Fechas: Esquel, 11 y 12 de octubre de 2019.

Destinatarios: estudiantes de formación docente, profesores de matemática, docentes de áreas afines, docentes de nivel primario, docentes de nivel inicial, docentes de educación especial, investigadores, especialistas y profesionales interesados en el tema.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Andrés Masip, Bianca Reguilo, Juan Pablo Aggugia, Luciana Milano, Verónica Brac, María Agustina Kexper.

**Res. N° 269 27-04-21**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a la docente ORQUERA, María Isabel del Valle (MI N° 20.506.404 – Clase 1968), de la diferencia salarial de Licencia no usufructuada, existente entre el cargo de miembro de Junta de Clasificación docente Región V de la ciudad de Sarmiento y el cargo Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 411 de la localidad de Sarmiento, correspondiente a treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, Incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII – N° 20 Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente ORQUERA, María Isabel del Valle (MI N° 20.506.404 – Clase 1968), lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426, quedando el presente pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

**Res. N° 270 27-04-21**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» la oferta básica, lo correspondiente a los renglones N° 1 y N° 2, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Artículo 2°.- DESESTIMAR a la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» la oferta alternativa, lo correspondiente a los renglones N° 1 y N° 2, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), será imputado a la Jurisdicción 50 - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999 - Partida 3.2.2. - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**
**Res. N° XII-27 15-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir 01 de junio de 2021 la renuncia presentada por el Arquitecto MENDOZA, Gonzalo Andrés (M.I. N° 35.381.725 - Clase 1990) al cargo de Director de Obras de Arquitectura por Contrato - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para el que fuera designado mediante Decreto N° 286/20.-

Artículo 3°.- Abonar veintiún (21) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: quince (15) días hábiles Período 2020 y seis (6) días hábiles Parte Proporcional - Período 2021, según lo dispuesto mediante Resolución N° 195/17STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A - Ejercicio 2021.-

---

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**
**Res. N° 28 01-07-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a las empresas prestadoras del Servicio de transporte Náutico de personas para el avistaje de Ballenas con Fines Turísticos, en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde Puerto Pirámides, a realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea, entre los días 02 y 04 del mes de julio del 2021.-

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**
**Res. N° 39 15-07-21**

Artículo 1°.- APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria Provincial 2021 de las Becas

Cofinanciadas Doctorales entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 19 de julio de 2021 al día 13 de agosto de 2021, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las Becas Cofinanciadas Doctorales, de la Convocatoria Provincial 2021 de Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- DETERMINAR que se otorgarán DIEZ (10) Becas Internas Doctorales, cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

---

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

##### **Res. N° V-80** **15-07-21**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° V-54/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Víctor Guillermo MORALES (D.N.I. N° 12.175.361 - Clase 1958), al cargo de revista Asistente de Dirección - Grupo 3 - Planta Permanente - C.C.T 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32".-

##### **Res. N° V-81** **15-07-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Subsecretaría de Información Pública, por la agente Mariana Paula GARCIA BELMONTE (D.N.I. N° 28.682.336 - Clase 1980) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período de aprobación.-

Artículo 3°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Información Pública, a la agente Mariana Paula

GARCIA BELMONTE (D.N.I. N° 28.682.336 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

##### **Res. N° V-82** **16-07-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 11 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Departamento Haberes - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, de la agente Aldana Micaela MORALES (D.N.I. N° 37.395.244 - Clase 1993), quien cumple funciones Administrativas-Planta Transitoria, dependiente de la citada Secretaría General.-

##### **Res. N° V-83** **16-07-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Adscribir a la agente Marta Alicia PEREIRA (D.N.I. N° 28.390.145- Clase 1980), quien revista en el cargo Nivel 5 - Planta Permanente, dependiente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, en la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, cumpliendo funciones en el Área de Recepción de Casa de Gobierno, a partir del 26 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.-

---

#### SECRETARÍA DE TRABAJO

##### **Res. N° VIII-16** **15-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1 del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar a los ex - agentes de la Secre-



taría de Trabajo que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, la Licencia Anual Reglamentaria de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17SRT y las diferencias salariales existentes entre cargo de revista y cargos superiores.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Res. N° 33 11-06-21

Artículo 1°.- AUTORICÉSE al Sr. Alberto IÑURRITA a realizar movimientos de suelo en el cauce del brazo del Senguer a fin de reemplazar los caños del sifón de su propiedad en el falso Senguer a partir de la presente Resolución.-

### Res. N° 53 14-07-21

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente Canal Secundario 6 del Sistema de Riego de Sarmiento, a favor del Sr. Luis Hipólito Mendoza, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 59.440,00 m<sup>3</sup>/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 5 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 197,10 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 11 animales, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado por Fracción 2, Chacra 25, Ejido de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut y un caudal aproximado de , 118.880,00 m<sup>3</sup>/año (0,381/ha.s), para su utilización de riego de 10 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 478,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 75 animales, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado por Fracción D del Lote 22 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.-LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor

del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

### Res. N° 54 14-07-21

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de las siguientes perforaciones: «Nueva Estación» de coordenadas 42°13'43.1 «S - 71°21 '50, 1°O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 1; Chacra 1; Parcela 1, con un consumo estimado de 14,61 m<sup>3</sup>/h (127.953 m<sup>3</sup>/año); «Techo Bajo» de coordenadas 42°13'48.8°S - 71°21 '52,5°O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 1; Chacra 1; Parcela 1, con un consumo estimado de 14,61 m<sup>3</sup>/h (127.953 m<sup>3</sup>/año) y «Sector Ratero» de coordenadas 42°13'43.4°S - 71 °21'48,8°O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 2; Chacra 2; Parcela 36, todas pertenecientes a la Localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, a favor de la Municipalidad de Epuyén, en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 14,61 m<sup>3</sup>/h (127.953 m<sup>3</sup>/año), para su utilización de Servicios Públicos de Agua Potable, por un periodo de cinco años. -

Artículo 3°.-LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier

momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4º.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Servicio Públicos de Agua Potable, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, es de 0,01 M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17 -AGRH-I PA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 7º.- ESTABLECESE que la Municipalidad de Epuyén tendrá el plazo de 1 año, contando a partir de la fecha de la presente resolución, para remitir al Instituto Provincial del Agua el Ensayo de Bombeo de las perforaciones.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el presente permiso no exime a las restantes autorizaciones que sean pertinentes.-

Artículo 9º.- HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. Nº 97 04-05-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES con NOVENTA Y SIETE centavos (\$ 27.983,97) intereses incluidos, adeudada por el Señor GONZALEZ, Sergio, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque GIANLUCA G, por el desembarco en el Puerto de Rawson de SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) cajones/cajas de langostinos, los días 02, 04, 05, 11 y 15 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artí-

culo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

#### Disp. Nº 98 04-05-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREITA Y OCHO con UN centavo (\$ 105.738, 01) intereses incluidos, adeudada por la empresa DON GIULIANO S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON GIULIANO (02025), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (2.916) cajones/cajas de langostinos, los días 03, 05 y 12 de marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

#### Disp. Nº 99 04-05-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con TRECE centavos (\$ 958.424, 13) intereses incluidos, adeudada por la empresa AMATISTA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque MARIA DEL VALLE (02126), por el desembarco en el Puerto de Rawson de VEINTICINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO (25.391) cajones/cajas de langostinos, entre los días 03 de enero y 25 de febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

#### Disp. Nº 100 04-05-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con CINCUENTA Y NUEVE centavos (\$ 1.745.494, 59) intereses incluidos, adeudada por la empresa 25 DE MAYO S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON BOCHA (02921), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (46.458) cajones/cajas de langostinos, entre los días 02 de enero y 28 de febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

#### Disp. Nº 101 04-05-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la

deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con NOVENTA Y CUATRO centavos (\$ 15.692, 94) intereses incluidos, adeudada por el señor TOLEDO, PATRICIO ANTONIO, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DIEGO AGUSTIN (2841), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434) cajones/cajas de langostinos, los días 04 de marzo y 15 de marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 102 04-05-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con OCHENTA Y OCHO centavos (\$ 58.153,88) intereses incluidos, adeudada por la empresa BERTOSA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque CALIZ (02809), por el desembarco en el Puerto de Rawson de MIL SEISCIENTOS DOS (1602) cajones/cajas de langostinos, los días 03 y 11 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 103 04-05-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SEIS MILLO- NES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NO- VENTA Y SEIS con VEINTICUATRO centavos (\$ 6.721.996,24) intereses incluidos, adeudada por la empresa AGROPEZ S.A. en calidad de titular de los permisos de pesca de los Buques ALVAREZ ENTRENA IV (02761), ANTONELLA (033), CALABRIA (0567), CA- LETA PAULA (02355), DIEGO FERNANDO (02416), DON TOMASSO (02310) y MARIA SUSANA (02103), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CIENTO SE- TENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CIN- CO (179.755) cajones/cajas de langostinos, entre los días 02 de enero y 29 de febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Admi- nistración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 104 04-05-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE con SETENTA Y SEIS

centavos (\$ 75.119, 76) intereses incluidos, adeudada por la empresa ORION S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque NUEVA NEPTUNIA I (02634), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOS MIL SESENTA Y OCHO (2.068) cajones/cajas de langosti- nos, los días 05, 06 y 12 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Admi- nistración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARINO ANDRÉS OLMEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OLMEDO, Marino Andrés S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000382/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 08 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 30-07-21 V: 03-08-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci- vil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Cir- cunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - Juez -, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FERNANDO COICAUD en sus autos sucesorios «Coicaud, Carlos Fernando S/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 40/ 2008).-

Publicación: Tres (03) días en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, a los 5 días del mes de Julio de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 30-07-21 V: 03-08-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORDEIG, MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORDEIG, María S/Sucesión Testamentaria (Expte. 0002220/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 15 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 30-07-21 V: 03-08-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GOMEZ PETRA en los autos caratulados «GOMEZ, PETRA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000242/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 26 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 30-07-21 V: 03-08-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS JOSÉ KRUGLIAK, DNI 7.330.241, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «KRUGLIAK, Tomas José S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000671/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 02-08-21 V: 04-08-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CALEFATO ELSA ELBA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CALEFATO ELSA ELBA s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000391/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 29 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 03-08-21 V: 05-08-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VAZQUEZ, IRMA, Y LENNEBRICH, OSCAR JULIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VAZQUEZ, IRMA Y LENNEBRICH, OSCAR JULIO s/Sucesión ab-intestato» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 26 de julio de 2021.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-08-21 V: 05-08-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear No 505, P.B., a cargo de la Dra. Alicia ARBILLA, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NIVIA ESTHER LEFEAN, para que lo acrediten en los autos caratulados: «LEFEAN, NIVIA ESTHER s/Sucesión Ab - Intestato (exp. 626/2019)», en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel, (Chubut), 27 de Julio de 2021.-

PUBLICACIÓN: 1 (un) día.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 03-08-2021

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA, JUAN RAÚL, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA, JUAN RAÚL S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. 001891/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 03-08-21 V: 05-08-21

**EDICTO**

El Juzgado único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, en autos caratulados: «BENINI, CARLOS HUGO S/Sucesión ab-intestato» (Expte.182/2021) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BENINI, CARLOS HUGO para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.-

Lago Puelo (Ch.) 29 de julio de 2021.

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 03-08-21

**GLOBAL PVC SRL- CUIT: 30-71581418-4****Inscripción órgano de administración**

Por Asamblea del 09/02/2021, se eligió por unanimidad como gerente de Global PVC SRL a RASMUSSEN EMILIANO, DNI: 34.942.387, CUIT: 20-34942387-2, Argentino, casado en primeras nupcias con Ciancio Evelyn DNI: 35.343.018, comerciante, nacido el 24/01/1990, domiciliado en Lewis Jones 327 de la ciudad de Puerto Madryn. La duración en el cargo, será por el término de 2 ejercicios, desde 01/02/2021 hasta el 31/01/2023. El socio gerente fija domicilio en SAN MARTIN N° 851 piso 5 departamento D, de la ciudad de Puerto Madryn.

Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones

Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-08-21

**GLOBAL PVC SRL- CUIT: 30-71581418-4****Modificación contrato social**

EDICTO MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.GLOBAL PVC SRL. - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de Marzo del 2021, la señora SHMAL KARINA ELIZABETH, DNI: 23.773.153 CUIL: 27-23773153-6, argentina, casada en primeras nupcias con Rasmussen Pablo Federico DNI 22.678.217, comerciante, nacida el 24/12/1973, domiciliada en España 625 de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut; y RASMUSSEN EMILIANO, DNI: 34.942.387, CUIT: 20-34942387-2, Argentino, casado en primeras nupcias con Ciancio Evelyn DNI: 35.343.018, comerciante, nacido el 24/01/1990, domiciliado en Lewis Jones 327 de la ciudad de Puerto Madryn, decidieron la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE GLOBAL PVC S.R.L, en la cláusula tercera y novena: TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades; INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo, fabricación, industrialización y elaboración de aberturas PVC y sus complementos. COMERCIAL: (1) Compra, venta, distribución, importación, exportación de aberturas, artículos para la construcción, venta de productos complementarios (toldos, cortinas, herrajes, pisos) tanto al consumo minorista como mayorista, explotación de patentes de invención y marcas de fábrica. (2) Comercialización, distribución y venta tanto al por mayor, como al por menor, de productos alimenticios, entre ellos lácteos, fiambres, y productos alimenticios afines. (3) Compra, Venta, tanto al por mayor, como al por menor, incluye fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas, manteca, quesos, y otros productos lácteos alimenticios. INMOBILIARIA: Compra, venta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal. NOVENA: La administración, representación legal y uso de la firma social quedará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por los socios, en la asamblea de socios. La duración en el cargo, será por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Continúa vigente el contrato social, en todo lo no modificado por el presente. Publíquese en Boletín Oficial

por el plazo de un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 03-08-21

### **EDICTO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN - RENUN- CIA DIRECTOR LOFERSA S.A.S.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la renuncia al cargo de Director del Sr. Facundo Esteban Fernández Diez, DNI N° 33.315.996, CUIT 20-33315996-2, soltero, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Av. Julio A Roca N° 1320 de Puerto Madryn, aceptada por unanimidad mediante Acta Órgano de Gobierno N° 1 de fecha 13 de mayo de 2021, quedando así conformado el Órgano de Administración por (i) Director titular Sr. Rodrigo Lorenzo, DNI N° 32.952.463, CUIT 23-32952463-9, con fecha de nacimiento 16 de marzo de 1987, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Martín Fierro N° 38 de Puerto Madryn y (ii) habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, Director Suplente al Sr. Maximiliano Alejandro Sanabria, DNI N° 31.795.993, CUIT 20-31795993-2, con fecha de nacimiento 04 de noviembre de 1985, casado, argentino, ingeniero civil, con domicilio en calle Marcos A. Zar N° 1892 Departamento «4» de Puerto Madryn. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-08-21

### **EDICTO CONSTITUCIÓN - CENTRO AMBIENTAL PATAGÓNICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO S.A.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese que, por Escritura Pública N° 148 de fecha 22/09/2020 del Registro 53, D'Adam Hnos S.R.L., CUIT 30-71474806-4, con domicilio legal en Av. Gales 54 de Puerto Madryn, Food Partners Patagonia S.A., CUIT 30-71187285-6, con domicilio legal en Tucumán 1452, piso 3, Depto. «7» de C.A.B.A., La Escalerona S.A., CUIT 30-71457345-0, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 353, piso 4, of. 1 de Puerto Madryn, y Farallon S.R.L., CUIT 30-71580818-4, con domicilio en Belgrano 17, of. 4 de Puerto Madryn, decidieron constituir la sociedad anónima denominada Centro Ambiental Patagónico de Investigación y Desarrollo Pesquero S.A.- Duración: 99 años, contados a

contar desde su inscripción en la IGJ.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la gestión de residuos de todo tipo producidos particularmente por la industria pesquera y afines, así como por cualquier otra industria, principalmente para su transformación en productos de valor. Ésta comprende la recepción, manejo, transporte, tratamiento, reciclado, recuperación, explotación, valorización y/o disposición final de residuos y/o desechos de todo tipo y en todas sus formas, sean líquidos, sólidos, gaseosos, orgánicos, inorgánicos, secos, húmedos, especiales, peligrosos y/o no peligrosos; servicios y gestión ambiental, servicio de gestión ambiental integral, ingeniería y consultoría, procesos de desabastecimiento de residuos, destrucción de productos, reutilización de subproductos, reciclado, logística, valorización energética de residuos industriales, servicios energéticos en industrias, desarrollo sustentable de la actividad industrial y/o de organizaciones e instituciones públicas y privadas, a través de la integración de los servicios ambientales en las actividades de residuos, agua y energía, diseño y desarrollo de servicios de manejo de residuos y/o desechos de todo tipo y en todas sus formas; tecnología ambiental, investigación, desarrollo, compra, venta, implementación y/o explotación de tecnologías y/o nuevas tecnologías relacionadas con la eliminación de todo tipo de residuos y desechos y el tratamiento de tierras, gases y aguas, reciclado. Asimismo, tendrá por objeto, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Pesqueras; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; Inversoras, financieras y fideicomisos; y Energéticas en todas sus formas. La Sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital: Se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- Administración y representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3 ejercicios.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.- Directorio: Presidente: Damián Santos, DNI 23.090.461; Vicepresidente: Pablo D'Adam, DNI 26.889.050; Directores Suplentes: Gastón Domecq

Chantry, DNI 27.379.563; y Eduardo D'Adam, DNI 27.363.931.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- Sede Social: 28 de julio 46 Piso 5 de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ

A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-08-21

### CONSTITUCION CARDUMEN AUSTRAL S.A.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Fecha: dos de Junio de Dos mil Veintiuno.- Denominación: «CARDUMEN AUSTRAL S.A.».- ACCIONISTAS: Stella Maris ZACCONI, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 13/01/1950, D.N.I. 6.210.395, C.U.I.T. 27-06210395-2, domiciliada en calle Los Paraísos número 1119 de Puerto Madryn, en esta provincia; y Mariano Alberto COSCARELLA, argentino, divorciado, biólogo, nacido el 19/06/1973, D.N.I. 23.061.828, C.U.I.T. 20-23061828-4, domiciliado en calle Perito Moreno número 1688 de Puerto Madryn, en esta provincia.- DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION: la sociedad se denomina «CARDUMEN AUSTRAL S.A.».- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn.- Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS.- OBJETO: la sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) PESCA, RECOLECCION, PROCESAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE RECURSOS DEL MAR. Explotación de los recursos vivos del mar y/o río, bajo la forma de pesca, acuicultura, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y/agua continentales, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, artesanal o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito.- B) INDUSTRIALIZACION DE RECURSOS DEL MAR. FABRICACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD. Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos.- C) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS. EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS. Comercialización mayorista o minorista en el mercado interno y externo, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico de los productos, subproductos y derivados de la pesca y en general de los recursos vivos del mar y del agua, elabora-

dos o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, venta de frío, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, así como también importación y exportación de los productos mencionados además de efectuar transportes de cargas propias y/o contratadas en el ámbito nacional e internacional.- D) COMERCIALIZACION DE BUQUES Y CAMARAS FIGORIFICAS PARA LA PESCA. Compraventa, locación, arrendamiento, importación y exportación de buques pesqueros de cualquier eslora y/o modalidad de pesca, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, plantas procesadoras en tierra, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas.- E) EXPORTACION E IMPORTACION. La exportación e importación de toda clase de bienes, materias primas, insumos, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad.- F) INVERSIÓN. La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto social; otorgamiento de créditos con o sin garantía; participación en otras sociedades por acciones; enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal.- G) ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya que la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: pesos quinientos mil (\$500.000.-) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100.-).- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- DIRECTORIO. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Stella Maris Zacconi; DIRECTOR SUPLENTE:

Mariano Alberto Coscarella.- SEDE SOCIAL: la Sociedad tendrá su sede social en la calle España N° 274 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones

Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-08-21

---

**BORREGO BREW BAR S.R.L.  
CESION DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO SOCIAL  
RENUNCIA Y RATIFICACIÓN DE GERENCIA**

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «Comunicase la Cesión de cuotas - Modificación de Contrato Social - Renuncia y Ratificación de Gerencia de la firma BORREGO BREW BAR S.R.L., otorgada mediante instrumento privado de fecha 21 de Mayo de 2021.- Los señores Leandro Daniel ALZUETA, argentino, con Documento Nacional de identidad número 31.514.085, CUIT N° 20-31514085-5, soltero, domiciliado en calle Golfo San Jorge N° 2451 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut y Cristhian Donald CLELAND, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.475.450, CUIT N° 20-31475450-7, soltero, domiciliado en Avenida Piedra Buena N° 1537 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, CEDIERON a Héctor Fabián CARRIZO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.350.725, CUIT N° 20-31350725-5, soltero, empresario, domiciliado en calle Marcelino Ribotta N° 954 Km3 de esta ciudad, la totalidad de su participación en la firma BORREGO BREW BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-71556078-6, sede social en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2680 de esta ciudad, constituida mediante instrumento privado en fecha 13 de Noviembre de 2018 e inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, bajo el N° 3197, Folio 32, Tomo VIII del Libro XI de Sociedades Comerciales en fecha 07 de Octubre de 2019.- Los señores Leandro Daniel ALZUETA y Cristhian Donald CLELAND, renuncian a su cargo como Gerentes de la firma.- Se ratifica como socio Gerente al señor Héctor Fabián CARRIZO.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P. 03-08-21

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provin-

cia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Procurador de Fiscalía, a desempeñarse: (1) OUMPF Sarmiento y (1) OUMPF Comodoro Rivadavia (art. Ley V n° 94). Las postulaciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos\_pga@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el día 6 al 20 de Agosto del año 2021. El temario será remitido por correo electrónico.

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar)

EMILIO PORRAS HERNÁNDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 03-08-21 V: 05-08-21

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Procurador de Fiscalía, a desempeñarse: (1) OUMPF Puerto Madryn y (1) Fiscalía Cibercrimen de la ciudad de Rawson (art. Ley V n° 94). Las postulaciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar). Se fija como fecha de inscripción desde el día 6 al 20 de Agosto del año 2021. El temario será remitido por correo electrónico.

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar)

EMILIO PORRAS HERNÁNDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 03-08-21 V: 05-08-21

---

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LEGISLACIÓN y DESPACHOS  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor SILVERA, Gabriel Alberto (M.I. N° 42.479.345), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 415/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos de la Ley I – N° 18, por el señor SILVERA, Gabriel Alberto con el Patrocinio Letrado del Dr. Sebastián G. MORENO, todo ello en virtud de lo ex-



puesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones notifíquese al involucrado, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.-

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN ME N° 415/2021

NOTA 163/2021

I: 23-07-21 V: 05-08-21

#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

##### licitación Pública N° 03/21.

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANISTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 365.564.651,44)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280)

4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 12/08/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, BELGRANO N° 250, 1° PISO.

DÍA: 12/08/2021.

HORA: 11:00.

I: 27-07-21 V: 03-08-21

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Infraestructura,  
Energía y Planificación  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

##### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

OBRA: «Construcción Infraestructura Turística en ANP Piedra Parada» UBICACIÓN: GUALJAINA

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 16.979.784,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$169.797,84)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (\$50.939.352,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00).-

Consulta y Entrega (\*) de Pliegos (digital):

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut en horario administrativo (\* contra presentación de comprobante) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el

día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 29-07-21 V: 04-08-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE POLLO»  
AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA  
DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$10.560.000,00).  
EXPEDIENTE N°: 4972/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)  
GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DIA 12 DE AGOSTO A LAS ONCE HORAS (11:00hs.)

I: 30-07-21 V: 05-08-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE FIAMBRE Y LACTEOS»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$9.657.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4243/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 13 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 30-07-21 V: 05-08-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE CARNE»  
AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$9.996.000,00).  
EXPEDIENTE N°: 4783/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)  
GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA LAS NUEVE HORAS (09:00 hs.).

I: 30-07-21 V: 05-08-21

---

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO  
Provincia de Chubut**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021**

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo utilitario  
Presupuesto Oficial: \$ 2.220.000,00 (pesos dos millones doscientos veinte mil con 00/100)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de agosto de 2021 – 13:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 22.200,00 (pe-

sos veintidós mil doscientos con 00/100)  
Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

I: 03-08-21 V: 05-08-21

---

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**  
**Provincia de Chubut**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2021**

Objeto: Adquisición de VEINTICINCO (25) ESTUFAS DE ALTO RENDIMIENTO, TREINTA Y CINCO (35) COCINAS DE GAS ENVASADO Y VEINTICINCO (25) TERMOTANQUES ALEÑA.

Presupuesto Oficial: \$3.114.426,35 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35/100).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de agosto de 2021 – 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 31.144,26 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 26/100)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

I: 03-08-21 V: 05-08-21

---

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**  
**Provincia de Chubut**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2021**

Objeto: Adquisición de TREINTA Y CINCO (35) TANQUES DE AGUA, TREINTA Y CINCO (35) INODOROS CON DEPÓSITO Y TREINTA Y CINCO (35) DIGESTORES SÉPTICOS.

Presupuesto Oficial: \$3.303.300,00 (PESOS TRES

MILLONES TRECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CON 00/100).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de agosto de 2021 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 33.033,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON 00/100).

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

I: 03-08-21 V: 05-08-21

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**  
**LICITACION PUBLICA Nº 02/2021 – STR**

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

Un Furgón

Un Automóvil Sedan

Dos camionetas 4 x 4

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 23 de Agosto de 2021, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez Nº 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 Centavos (\$27.000.000,00.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez Nº 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 03-08-21 V: 06-08-21

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00